

Escritos sueltos

9220

N. 12.

ã Cerca de entrega de Autos,
petición de Testimonios &c.

B

SO-AD

CA:45

DO:43

FS:06 (+coriátula)

1817

M. Y. S. S.

D. N.

Pedro de la Abadía Capitán del Regimiento voluntario de la Concordia Peruana como sea mas conforme á lo ante V. S. S. padesco y Digo: Que habiendo solicitado se intentase la certificación á que se contrahe mi anterior escrito se sirvió V. S. mandando se diese á D. Juana Lino Montes el testimonio que tiene pedido con citacion de su hermano licenciado D. Miguel, y baxo de esta misma calidad, y teniendo inter la certificación q. solicito.

Mi pretension no ha terminado, ni termina á tal solicitud. Yo no necesito de certificación, ni testimonio de las tierras de la Rinconada. Tengo en mi poder quanto hace, y pueda hacer á mi proposito. Recorria la justificación de V. S. mi citado anterior escrito, y veo, que lo que justamente intenté, es ~~infra~~ ser nuevo que en el testimonio solicitado, y mandado dar á D. Juana se incluye la certificación que con previa instanciacion se me mandó dar por este respetable Tribunal, y es la misma de que me

encargué en mi ya referido anterior escrito, sin otro fin
que contén incomodidades en lo subsecivo. Pon tanto:

A. V. S. pido y sup. que en virtud de lo expuesto se me
manden como llebo deducido por sea eee Just.ª J.ª

Pedro de la Cruz

MS

2

D. Pedro Abadía Capitán de Granaderos en el
Pres. Voluntario de la Concordia Peruana, según
forma de Dño. Ante V. S. pasesco, y digo: Que
D. Juana Lino Montes me solicitó p. q. le compra-
ra las tierras de la Vinconada citas en la Villa de Santa
y q. habia ocurrido a este Honorable Tribunal p. un
testimonio q. le acreditase su dominio.

Hago presente a V. S. q. sobre estas propias
tierras rigo instancia en este Superior Gobierno,
y p. acreditarse en bastante forma solicite una Cer-
tificación Relacionada de la venta de las tierras de
D. N. Bartolomé de la Pampa Ninos alto, y bajo
q. se le hizo a D. N. Lino Montes padre de D. A.
Juana, y de las cosas enmendaduras q. se habian he-
cho posteriormente p. de ese modo tener Dño. alas ya
enunciadas tierras de la Vinconada.

Por otra no intento decir lo conveniente
en descubrir el Vuestro por no ser este el lugar don-

de debo hacer, lo q. me interesa es q. en el
testimonio de D. Juana se inserte la certificacion
q. J. S. N. me mandaron dar, y se me dió p. el Se-
cretario Coronel D. Fernando Pidalgo Matien
ala enmendatura de Pidalgo. Por tanto
A. S. N. pido y sup. se sirvan mandar segun llebo deducido
por ser an. de just. or. Lpa.
Pedro Abadía

Lima y Noviembre 27. de 1812.
D. Ruiz Sobrino
Tuez de fukno.

Solicitando Dona Juana el testi-
monio que la esta mandado dar ala entre-
gue con citacion del unico interesado disen-
ciado Don Eligio Alino elionter como esta
mandado. Y tambien ala parte del Senor Don
Pedro baso la misma citacion y teniendo in-
terez con la certificacion que solicita.

D. Ruiz Sobrino

Juan del Pidalgo
1210 8

En veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos die, hizo saber el auto precedente a Don Pedro Abadia, Capitan del Regimiento de la Comandancia del Peru en su persona.

Pidalgo

En cumplimiento de lo mandado en auto de
19 de Feb. del pres. año promovido
en el Exped. promovido por D. Pedro de Sa-
lazar sobre que pide una certificación; en
yo primer pedim. fue reducido a expe-
nen ~~el expediente~~ que ~~se promovió~~ de
orden del Sr. Virrey de las Indias de San to-
Real, cita en la provincia de S. con cita-
ción de D. Miguel de Montevideo ~~el Sr. D. D.~~
~~el Sr. D. D.~~ ^{este} había opuesto puer-
tando en un momento que califican a clana-
los que las tierras conocidas por las de la
vinculadas tocaban a la Hacienda de S.
Juan de Vinosa; y como no lo hubiese ven-
dicado le era indispensable a D. Pedro de
ocurrir a este mal a efectos de que con-
reconociendo de la Escritura de venta he-
cha a D. Andrés de Montevideo de la tierra
de Vinosa alta, Sr. Bartolomé de la
Lampa, Achiman, y Sancacho; a la vez
una cert. del número de fanegadas
que continúan las citadas tierras; a vi-
to mandado en 18 de Ene. de 811 con citación
del Receptor. Verificada la ^{orden de este Sr. Oydor} citación con-
ta en la forma fecha del auto, en 18-
de Feb. presente en auto D. Pedro de Sa-

do ~~presente~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Comisario~~ ~~que~~ ~~habia~~
~~pedido~~ ~~la~~ ~~que~~ ~~hasta~~ ~~entonces~~ ~~no~~ ~~se~~ ~~habia~~
~~verificado~~, ~~quise~~ ~~por~~ ~~lo~~ ~~volumoso~~ ~~de~~ ~~los~~
~~autos~~, ~~y~~ ~~concluyo~~ ~~pidiendo~~ ~~pidiendo~~ ~~le~~
~~entregasen~~ ~~estas~~ ~~papeles~~ ~~con~~ ~~su~~ ~~vista~~ ~~pedir~~
~~el~~ ~~certificado~~ ~~que~~ ~~correspondiese~~ ~~se~~ ~~manda~~
~~no~~ ~~entruer~~ ~~an~~ ~~con~~ ~~esta~~ ~~orden~~ ~~del~~ ~~Don~~ ~~de~~ ~~las~~
~~Receptorías~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hayan~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~orden~~ ~~del~~
~~Patria~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~guerra~~, ~~verificada~~
~~con~~ ~~la~~ ~~misma~~ ~~del~~ ~~auto~~
~~la~~ ~~citacion~~ ~~en~~ ~~15~~ ~~de~~ ~~Feb.~~ ~~en~~ ~~17~~ ~~de~~ ~~bo~~ ~~bo~~
~~otro~~ ~~auto~~ ~~con~~ ~~el~~ ~~con~~ ~~del~~ ~~tenor~~ ~~siguiente~~

Aquí el Escrito y auto a la letra

En conformidad de lo qual ha habido
necesidad de un libro formado en forma de
orden se halla en las varias partes, en
que se hizo el libro 1.^o de Rmades
originales que en parte a parte que se
han otorgado en esta secretaría de R.
que son desde el año de 1674 hasta
1683 en que se halla el Rmado que se
hizo a D. Blas de Pinca Monte de las
Haciendas de Doña Agustina de la Cade-
ña (que compródo 12 maderes.) habiendo
agotado la 18 en donde comienza el
suplemento que se hizo por comisión de

Amore Domino d. Te
am. m. d. d. l. / 110

2) En conformidad de lo qual, certifico que
habiendo reconocido el Quad. 1.º del con-
curso a los tra. de D. Agustina de la Ca-
dena y su madre y Don Juan Jacinto de
Alcavedo en la clausula que corre a f. 117.ª de
la se hallan quados en mer datuna, y a
f. 118.ª de los tra. de D. Agustina de la Cadenas, y
Don Juan Jacinto de Alcavedo, que costada la primera en su
original aunque ^{realmente} parece enmendatura; y en
conformidad la expresion noticia con la que se
encuentra en el original. de 2.ª en que dice de con que
dando a conocer el bazo de Virey el alto
de la palabra de ^{se halla} enmendada a de
de 3.ª donde dice de con pacayab se halla
enmendado a canibal. de quante aunque
parece enmendatura se halla asimismo con-
tra la expresion que es lo mismo, con la que se halla
en su original. que corre a f. 18 del libro
1.º de V. Mateo originales que se han otorga-
do en este secretaria de los quados de
el año de 1674 hasta 1680 en que ^{crece} ~~se~~
el V. Mateo que se hizo por D. Juan de la
Cadena de las Heras. y de D. Agustina
de la Cadena ante Don Juan Zelaya Mast.
del of. de V. Mateo que corre de f. 14 en adelante
y el tenor de la clausula con que se ha hecho
el costo que ^{se encuentra} ~~se~~ donde comienza el
Quotidiano, que se hizo y comision de este

En cumplimiento de lo mandado en auto proveído en
14 de Febr. del pres. año en el Exped. ^{de} promovido
por D. Pedro Abadía, sobre que se le de una
certificación sobre primer pedimto. fue reducido
a exponer que de orden del Sr. Virrey se ha
ya practicado de donde se ha firmado de tambo
re ab. itas en la Provincia de Santa con cita
ción del Sr. Gobernador y siendo uno de ellos
D. Miguel de los Angeles, este ha pasado presen
tando suon. que certifica que a la vista

el bazo de Vinos el alto: y halla la ya
labna dividida en mendada a derlinda de ten-
ceras donde deua decir pacayal se halla
enmendado o Camiral. de quanta aunque
pauca enmendatura y se ignora lo que a quie-
dan a entender este conprimos la clausula citada

de 6.º Asimismo Certifico que habiendo
Reconocido el Rmato de Sta Her.ª de Vin-
ros que en testamento se halla de 821 en
el quad. notulado Villa quina como la
Heriunda de Vinos en la Provincia de San-
ta; es un hecho positivo de haberse anuan-
cado por foxar que debian estar con la ~~num~~
~~eracion~~ de 828 y 829, e igualmente es
constante que en ellas de la ~~transf~~ ~~distinc~~

do el acapite de los linderos que literal-
mente y sacado de su original se encuentran
estas Certificaciones. E igualmente Certifico qe

en la f.ª dada es emit. de Rn.ª no se capta
se estigda su venta a Vinos el bazo. y para
que conste y obne los efectos que combengan doy
la pres. en virtud del auto suso incerto en la
Secretaria de Seguestros de la Inquisicion
delos Reyes del Peru a 22 de Feb.º del 855

(8)

existen las clausu-
lar de la yuventa-
rios y la de los linder-
ros que sacada
literalmente de su
original balin-
centa en esta Cer-
tificacion

176
Sultory
Escritta sine embargo de Auto